



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA**

COMUNICADO

A partir del 17/02/2021, los servicios regulares de transporte de pasajeros de corta distancia podrán circular con la totalidad de los asientos ocupados.

En los servicios de media y larga distancia, se mantiene el aforo del 50%, exceptuándose en este cálculo a los docentes cuyo traslado sea menor a 120 km,

En ambos casos se mantiene la prohibición de trasladar pasajeros de pie.

Los docentes deberán acreditar, mediante constancia expedida por ANEP, su condición de tal, para hacer usufructo de la excepción del aforo.

Montevideo, 13 de febrero de 2021